MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [ X ] TOTAL [ ]**

**No.** 08

**Tolemaida, Nilo, Cundinamarca de septiembre 2025**

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño.<br>Identificación: 1.024.522.049 Bogotá.<br>Nacionalidad: colombiana.<br>Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca.<br>Teléfono de contacto: 3183945876.<br>E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com. |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: SP. EDWIN FERNANDO POLANIA.<br>Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ.<br>Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025. |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | N° Del contrato: 037.<br>Fecha de suscripción: 07 de Febrero 2025. |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 25-44-101199208.<br>Aseguradora: Seguros del Estado.<br>Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025.<br>Aprobado por: CR. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ** Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN |
| **5. CRP** | No: CDP:5025 – CRP:9225.<br>Fecha expedición: CDP: 15/01/2025 – CRP: 12/02/2025.<br>Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.<br>Fuente: Fondo Interno.<br>Recurso: 16.<br>Valor total: $ 30.400.000,00 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 12 de febrero 2025 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Ocho (08) meses. |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA. |

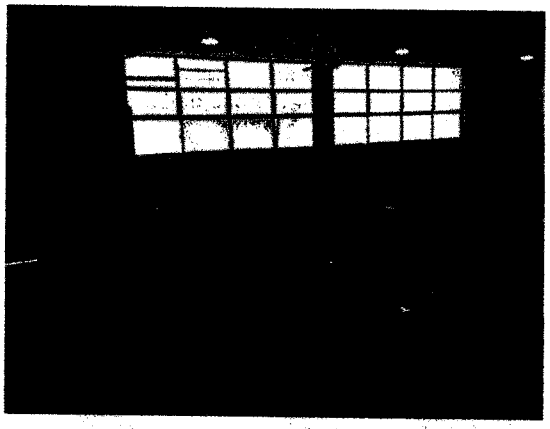
| | |
|---|---|
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIONES GENERALES<br><br>1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br>3.De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.<br>8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.<br>El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, |

| | |
|---|---|
| | inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.<br>12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafia y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.<br>13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.<br>15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.<br>17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.<br>18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.<br>19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.<br>20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.<br>21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.<br>22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.<br>23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato<br><br>PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.<br><br>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER<br>PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes<br><br>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. |

<table>
<tr><td></td><td>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.<br>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.<br>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:<br>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.<br>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.<br>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.<br><br>
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360</td><td>NA</td><td>CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360</td></tr>
</table>
<br>Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7.<br><br><br><br>Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.</td></tr>
</table>

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 02 | CAPACITACION ALUMNOS PRIMER NIVEL DE FORMACION. | NA | SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL PRIMER NIVEL, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360 |

Anexo: Horarios de capacitaciones.



**Obligación No. 3:** Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 03 | ELABORACION DE LOS LISTADOS DE AULAS SEMESTRE 2025-2 | NA | SE REALIZO LA VERIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS POR AULAS DE NIVEL IV, III, I. |

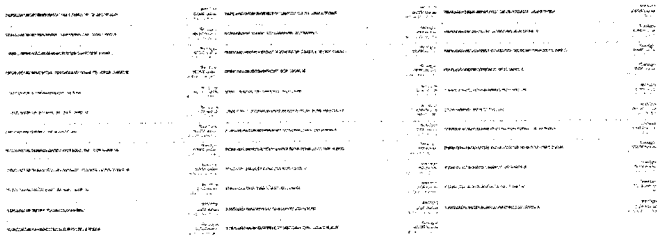
Anexo: Envió de la información medio magnético.

| Nombre | Fecha de modificación | Tipo |
|---|---|---|
| IV NIVEL | 8/09/2025 11:18 a. m. | Carpeta de archivos |
| III NIVEL | 17/09/2025 2:43 p. m. | Carpeta de archivos |
| II NIVEL | 17/09/2025 2:35 p. m. | Carpeta de archivos |
| I NIVEL | 22/09/2025 12:01 p. m. | Carpeta de archivos |

**Obligación No. 4:** Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 04 | MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS PERIODO 2025-2 | NA | SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES IV, II Y II 2025-2. |

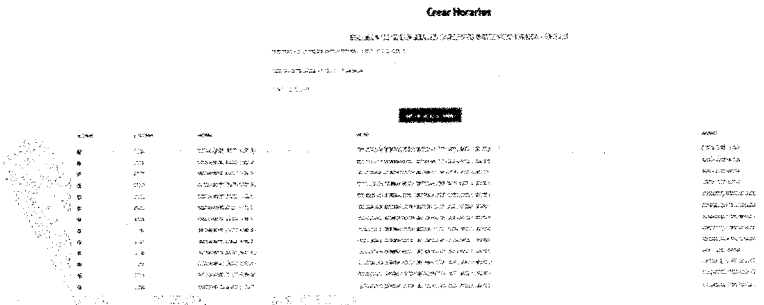
Anexo: Matricula Académica 2025-2



**Obligación No. 4:** Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 05 | ASIGNACION INSTRUCTORES MILITARES HERRAMIENTA CEDOC 360 | NA | DE ACUERDO A LA CARGAR ACADEMICA REALIZADA POR LA OFICINA DE PLANEACION DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA, SE ASIGNO LAS DIFERENTES AULAS. |

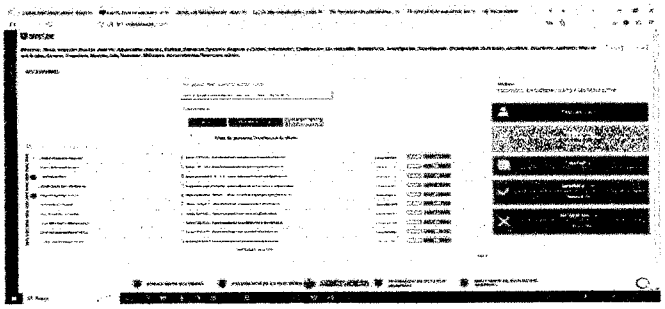
Anexo: Asignación Instructores Militares




**Obligación No. 4:** Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 06 | CREACION DE LA OFERTA AL CURSO EXTRAORDINARIO | NA | SE REALIZO LA CREACION DE LA OFERTA DEL CURSO 114 EXTRAORDINARIO 2025-2. |

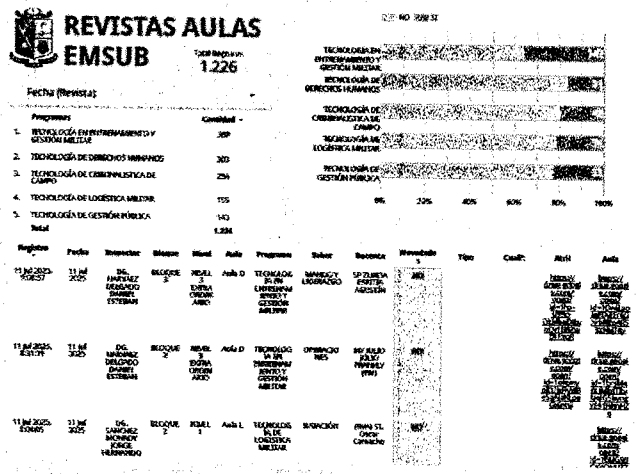
Anexo: Inscripción curso extraordinario 114 2025-2



**Obligación No. 5:** Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 07 | CAPACITACION CONTROL DE AULAS. | NA | SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS |

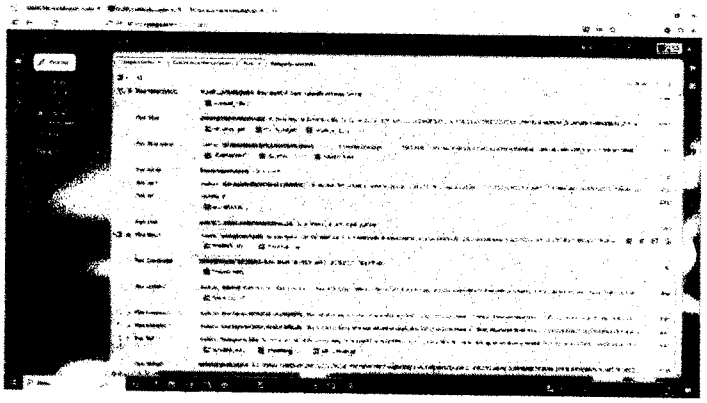
Anexo: Seguimiento control de aulas




**Obligación No. 7:** Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 08 | REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360 | NA | SE ENVIARON 02 REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA |

Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio.

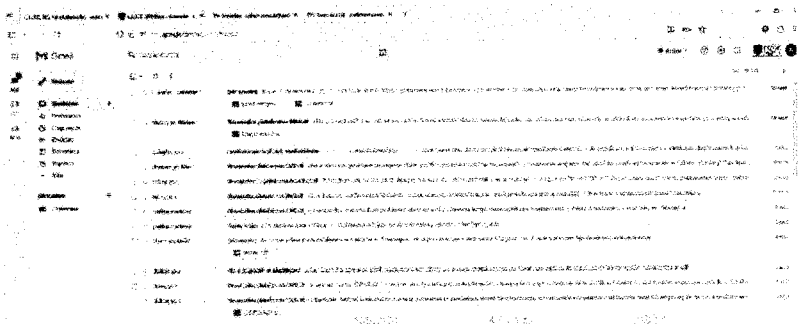


**Obligación No. 7:** Apoyar la solución de incidentes informáticos en la

herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 09 | CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA | NA | SE DIERON RESPUESTA 12 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360. |

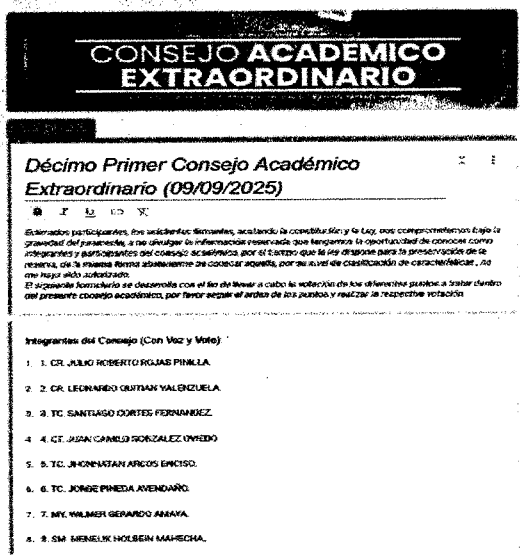
Anexo: Requerimientos contestados.



**Obligación No. 9:** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 10 | FORMULARIO | NA | SE REALIZA EL FORMULARIO DE VOTACION DEL NOVENO CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINADIO |

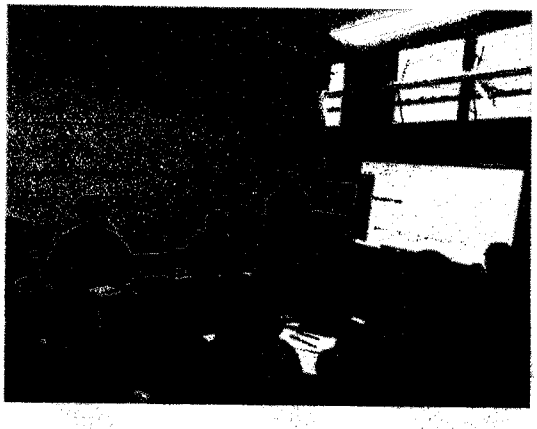
Anexo: Formulario realizado para el consejo académico.




**Obligación No. 9:** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 11 | ASISTENCIA REUNION COREC - BRICC | NA | SE PARTICIPO DE REUNION CON EL PERSONAL DE INCORPORACION DE LA EMSUB EN LA CIUDAD DE NOGOTA EN LA BRICC. |

Anexo: Reunión BRICC



**Obligación No. 9:** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 12 | INSTALACIÓN PC VICERRECTORIA | NA | SE REVISARON 10 PC DE LOS 20 ASIGNADOS A LA VICERRECTORIA ACADEMICA, INSTALADO EL PAQUETE OFFIMATICO, ANTIVIRUS, ADOBE PDF |

Anexo: Asignación PC Vicerrectoría.



**Obligación No. 10:** Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 13 | SEGUIMIENTO ENCUESTA INES | NA | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADO DE LA ENCUESTA INES |

Anexo: Resultados entregados

Resumen de las respuestas

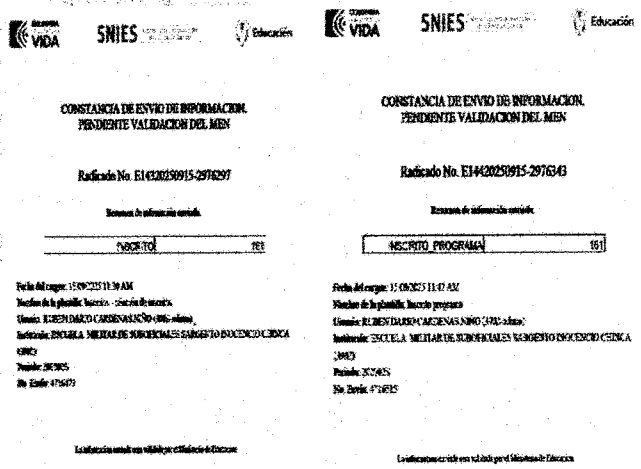
| Encuesta | Estado de la respuesta * | Total respuestas | % |
|---|---|---|---|
| Índice de Inclusión para educación superior (IHES) - Estudiantes | Completa | 648 | [redacted] |
| Índice de Inclusión para educación superior (IHES) - Docentes | Completa | 115 | [redacted] |
| Índice de Inclusión para educación superior (IHES) - Administrativos | Completa | 16 | [redacted] |

* Las encuestas que no se encuentren en un estado completa serán eliminadas después de 7 días

**Obligación No. 11:** Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 14 | CARGUE DE VARIABLES SNIES 2025-2 | NA | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADO DE LA ENCUESTA INES |

Anexo: Radicados cargue de información.



CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E1420250915-2976297

| INSCRITO | 161 |
|---|---|

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION. PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E1420250915-2976343

| INSCRITO_PROGRAMA | 161 |
|---|---|

SNIES

Educación

**CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION PENDIENTE VALIDACION DEL MEN**

**Radicado No. E055202509222-2982815**

**Resumen de información enviada.**

| PARTICIPANTE | 115 |
|---|---|

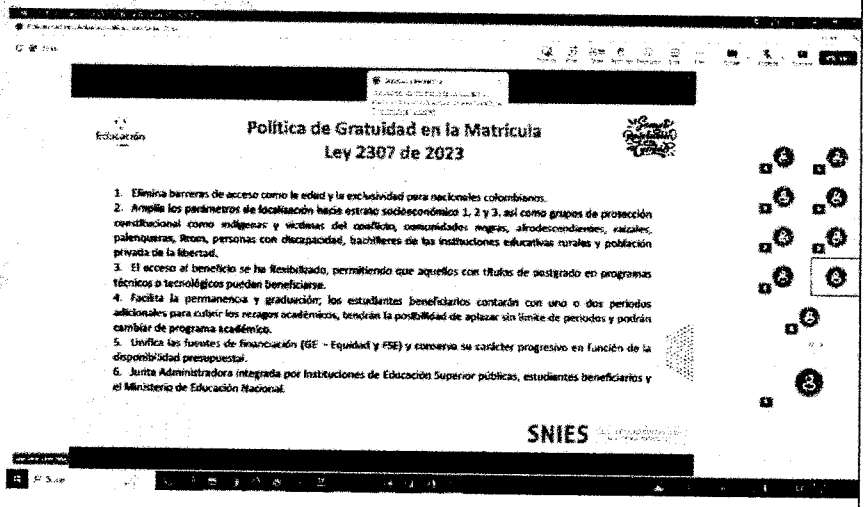
**Fecha del cargue:** 22/09/2025 11:48 AM
**Nombre de la plantilla:** Participante
**Usuario:** RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (3902-admin)
**Institución:** ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
**No. Envío:** 4724756

**La información enviada será validada por el Ministerio de Educación**

**Obligación No. 13:** Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 15 | ASISTEMNCIA CAPACITACIONES HECAA | NA | Capacitación sobre Sistema Nacional de información de Educación Superior – SNIES Y SUBSITEMAS. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025. Radicado No. 2025-EE-228724 |

Anexo: Certificado de asistencia.

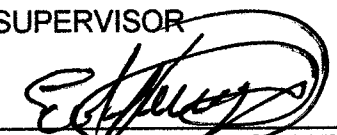



| | |
|---|---|
| **12. VALOR DEL CONTRATO** | Valor total $ 30.400.000,00<br>Valor autorizado a pagar $ 3.800.000 |

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)<br>PAGO PLANILLA MES JULIO
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 8.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>1. Cuenta de cobro.<br>2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.<br>3. Informe de gestión.<br>4. Informe de supervisión.<br>5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.<br>6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br>7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).<br><br>Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>14. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X]<br>TOTAL [ ]<br>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>15. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los tramites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento del pago de seguridad social.</td></tr>
<tr><td>16. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE $3.800.000,00, correspondiente del mes SEPTIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de SEPTIEMBRE del 2025.

FIRMA SUPERVISOR



**SP. EDWIN FERNANDO POLANIA.**
**Suboficial Registro y Control Académico**

**CUENTA DE COBRO**

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 08

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

Yo RUBÉN DARÍO CÁRDENAS NIÑO identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 1.024.522.049 DE Bogotá.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES SEPTIEMBRE DE 2025.

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, DEL CONTRATO No. 037 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $30.400.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: Rubén Darío Cárdenas Niño
Identificación: 1.024.522.049 de Bogotá DC.
Lugar de Residencia: Calle 19 # 38-92 Brisas de Agua Blanca
Cuenta de Ahorros: 032-647904-83 Bancolombia

Firma y pos firma: Rubén Darío Cárdenas Niño

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
**UNIDAD APOYADA:**
**ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ**

## INFORME DE GESTIÓN No. 08

**Tolemaida, Nilo Cundinamarca de SEPTIEMBRE 2025**

| | |
|---|---|
| **1. No. DEL CONTRATO** | No. 037 – CENACEDUCACION-2025 |
| **2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO** | 07 de febrero 2025 |
| **3. POLIZA DE SEGUROS** | No. De póliza: 25-44-101199208.<br>Aseguradora: Seguros del Estado.<br>Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025.<br>Aprobado por: CR. **HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| **4. CRP** | No: CRP:9225.<br>Fecha expedición:12/02/2025.<br>Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN<br>Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.<br>Fuente: Fondo Interno.<br>Recurso: 16.<br>Valor total: $ 30.400.000,00 |
| **5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 12 de febrero 2025 |
| **6. CONTRATISTA** | Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño.<br>Identificación: 1.024.522.049 Bogotá.<br>Nacionalidad: colombiana.<br>Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca.<br>Teléfono de contacto: 3183946876.<br>E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com. |
| **7. SUPERVISOR** | Nombre completo: SP. EDWIN FERNANDO POLANIA.<br>Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ.<br>Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025. |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA. |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Obligaciones específicas:<br>Debe realizar las siguientes actividades específicas:<br>1. Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.<br>2. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información académico de la EMSUB.<br>3. Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.<br>4. Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.<br>5. Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.<br>6. Generar y documentar las copias de seguridad de la herramienta académica en sus respectivos módulos. |

| | |
|---|---|
| | 7. Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.<br>8. Presentar informes de gestión sobre las tareas asignadas en el momento en que la sección lo requiera.<br>9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.<br>10. Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.<br>11. Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.<br>12. Asesorar y capacitar al personal administrativo, Suboficiales y Oficiales acerca del diligenciamiento de las diferentes plantillas para efectuar el cargue en el Sistema de Información SNIES.<br>13. Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.<br>14. Generar y presentar informes estadísticos al Inspector de Estudios de forma semestral o cada vez que se requiera, de las variables poblacionales del SNIES.<br>15. Asesorar y contribuir en las mesas de trabajo ordenadas por CEDOC, al personal de administradores funcionales en la búsqueda de la mejora continúa generando estrategias que impacten en la formación de los suboficiales teniendo como base el uso de las TIC.<br>16. Supervisar el funcionamiento de las plataformas Académica para la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", direccionando las inconsistencias y/o falencias que presenten el personal militar, civil y administrativo al momento de utilizar los servicios de las Plataformas, Igualmente garantizar la implementación, gestión y acceso a la nueva plataforma cedoc 360 que se está gestionando con apoyo de la dirección de ciencia y tecnología del ejército.<br>17. Control, apoyo, gestión y realización de los reportes estipulados por el Ministerio de Educación en el Sistema de Información de la Educación superior a con el fin de realizar de manera correcta el ejercicio de la academia, brindar capacitaciones efectivas, constantes al personal encargado del diligenciamiento de los reportes a cumplir por el MEN de la Institución para el correcto manejo de la Plataforma SNIES, entregar del mismo modo, estrategias que contribuyan al buen uso de la mencionada Plataforma, generar respectivos reportes de la información cargada en el Sistema de Información Nacional de Educación Superior." |
| | OBLIGACIONES GENERALES<br>1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoria I, II, III.<br>3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución |

de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.
El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en

el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en fisico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.

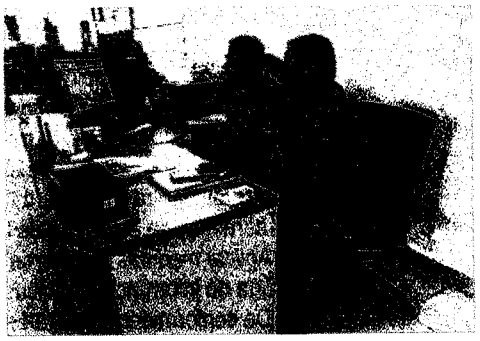
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia integra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**Obligación No. 1:** Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 01 | CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360 | NA | CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360 |

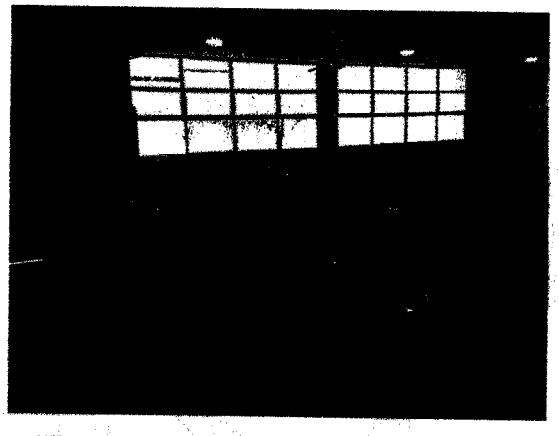
Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7.



**Obligación No. 1:** Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 02 | CAPACITACION ALUMNOS PRIMER NIVEL DE FORMACION. | NA | SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL PRIMER NIVEL, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360 |

Anexo: Horarios de capacitaciones.



**Obligación No. 3:** Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 03 | ELABORACION DE LOS LISTADOS DE AULAS SEMESTRE 2025-2 | NA | SE REALIZO LA VERIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS ALUMNOS POR AULAS DE NIVEL IV, III, I. |

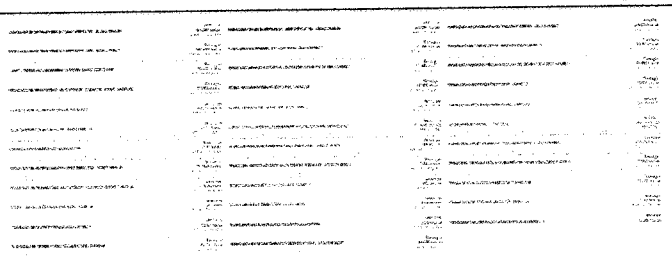
Anexo: Envió de la información medio magnético.

| Nombre | Fecha de modificación | Tipo | Tamaño |
|---|---|---|---|
| IV NIVEL | 9/09/2025 11:18 a. m. | Carpeta de archivos | |
| III NIVEL | 17/09/2025 2:40 p. m. | Carpeta de archivos | |
| II NIVEL | 17/09/2025 2:35 p. m. | Carpeta de archivos | |
| I NIVEL | 22/09/2025 12:01 p. m. | Carpeta de archivos | |

**Obligación No. 4:** Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 04 | MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS PERIODO 2025-2 | NA | SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES IV, II Y II 2025-2. |

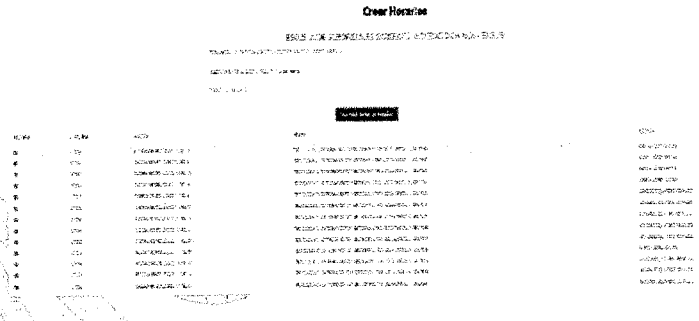
Anexo: Matricula Académica 2025-2



**Obligación No. 4:** Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 05 | ASIGNACION INSTRUCTORES MILITARES HERRAMIENTA CEDOC 360 | NA | DE ACUERDO A LA CARGAR ACADEMICA REALIZADA POR LA OFICINA DE PLANEACION DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA, SE ASIGNO LAS DIFERENTES AULAS. |

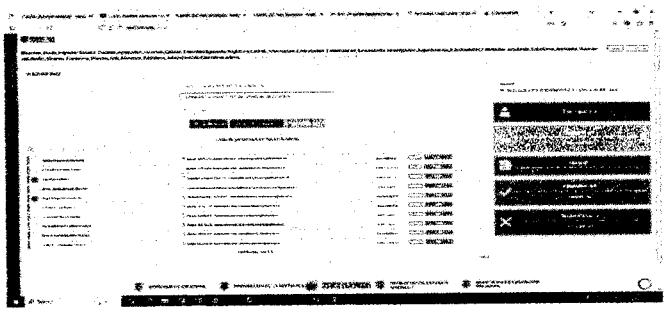
Anexo: Asignación Instructores Militares




**Obligación No. 4:** Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 06 | CREACION DE LA OFERTA AL CURSO EXTRAORDINARIO | NA | SE REALIZO LA CREACION DE LA OFERTA DEL CURSO 114 EXTRAORDINARIO 2025-2. |

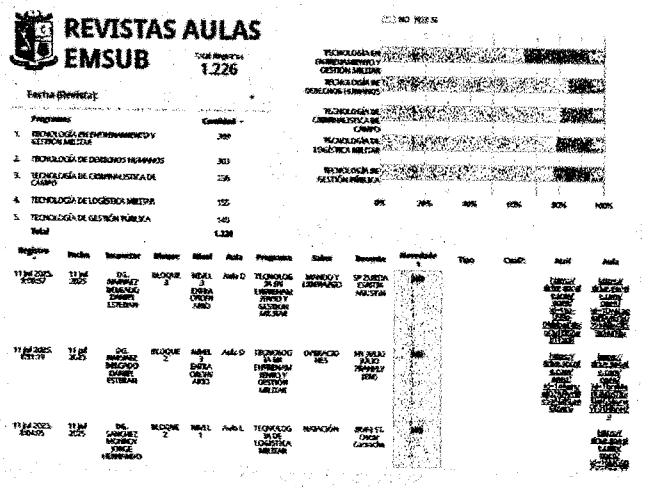
Anexo: Inscripción curso extraordinario 114 2025-2



**Obligación No. 5:** Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 07 | CAPACITACION CONTROL DE AULAS. | NA | SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS |

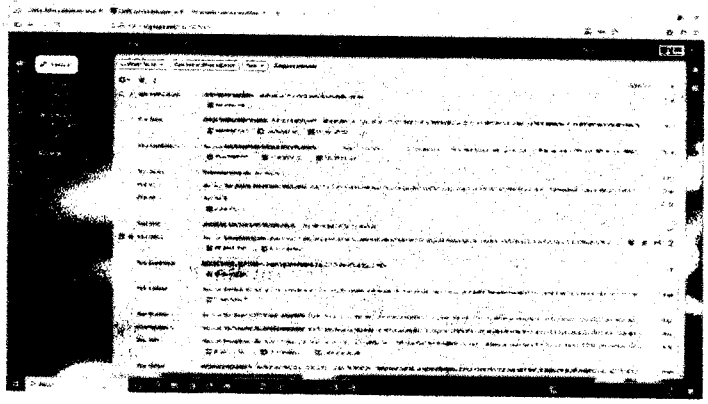
Anexo: Seguimiento control de aulas




**Obligación No. 7:** Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 08 | REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360 | NA | SE ENVIARON 02 REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA |

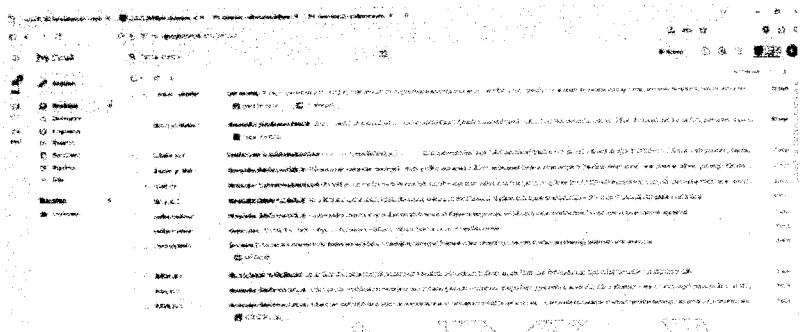
Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio.



**Obligación No. 7:** Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 09 | CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA | NA | SE DIERON RESPUESTA 12 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360. |

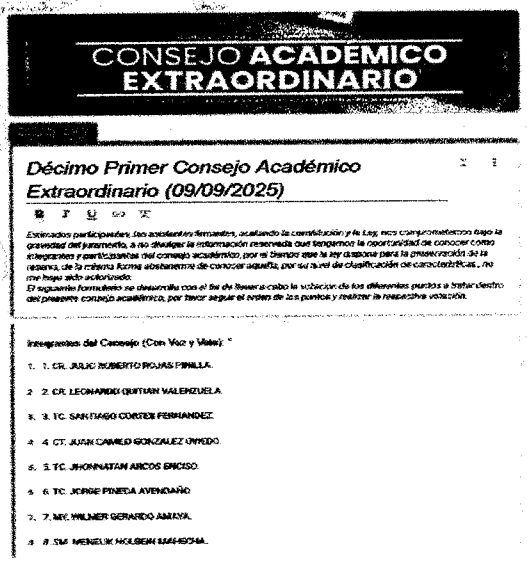
Anexo: Requerimientos contestados.



**Obligación No. 9:** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 10 | FORMULARIO | NA | SE REALIZA EL FORMULARIO DE VOTACION DEL NOVENO CONSEJO ACADEMICO EXTRAORDINADIO |

Anexo: Formulario realizado para el consejo académico.




**Obligación No. 9:** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 11 | ASISTENCIA REUNION COREC - BRICC | NA | SE PARTICIPO DE REUNION CON EL PERSONAL DE INCORPORACION DE LA EMSUB EN LA CIUDAD DE NOGOTA EN LA BRICC, |

Anexo: Reunión BRICC



**Obligación No. 9:** Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 12 | INSTALACIÓN PC VICERRECTORIA | NA | SE REVISARON 10 PC DE LOS 20 ASIGNADOS A LA VICERRECTORIA ACADEMICA, INSTALADO EL PAQUETE OFFIMATICO, ANTIVIRUS, ADOBE PDF |

Anexo: Asignación PC Vicerrectoria.



**Obligación No. 10:** Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 13 | SEGUIMIENTO ENCUESTA INES | NA | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADO DE LA ENCUESTA INES |

Anexo: Resultados entregados

Resumen de las respuestas

| Encuesta | Estado de la respuesta | Total respuestas | % |
|---|---|---|---|
| Índice de Inclusión para educación superior (IVES) - Estudiantes | Completa | 849 | [redacted] |
| Índice de Inclusión para educación superior (IVES) - Docentes | Completa | 115 | [redacted] |
| Índice de Inclusión para educación superior (IVES) - Administrativos | Completa | 16 | [redacted] |

* Las encuestas que no se encuentran en estado completa serán eliminadas después de 7 días

**Obligación No. 11:** Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO: | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 14 | CARGUE DE VARIABLES SNIES 2025-2 | NA | SE REALIZO SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADO DE LA ENCUESTA INES |

Anexo: Radicados cargue de información.

COLOMBIA VIDA SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION.
PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E14320250915-2976297

Resumen de información enviada

| | |
|---|---|
| INSCRITO | 161 |

Fecha del cargue: 15/09/2025 11:36 AM
Nombre de la plantilla: Inscritos - relación de inscritos
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (3902-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
Periodo: 20252S
No. Envío: 4716473

La información enviada esta validada por el Ministerio de Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION.
PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E14420250915-2976343

Resumen de información enviada

| | |
|---|---|
| INSCRITO_PROGRAMA | 161 |

Fecha del cargue: 15/09/2025 11:43 AM
Nombre de la plantilla: Inscrito programa
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (3902-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
Periodo: 20252S
No. Envío: 4716515

La información enviada esta validada por el Ministerio de Educación

SNIES Educación

CONSTANCIA DE ENVIO DE INFORMACION.
PENDIENTE VALIDACION DEL MEN

Radicado No. E05520250922-2982815

Resumen de información enviada

| | |
|---|---|
| PARTICIPANTE | 115 |

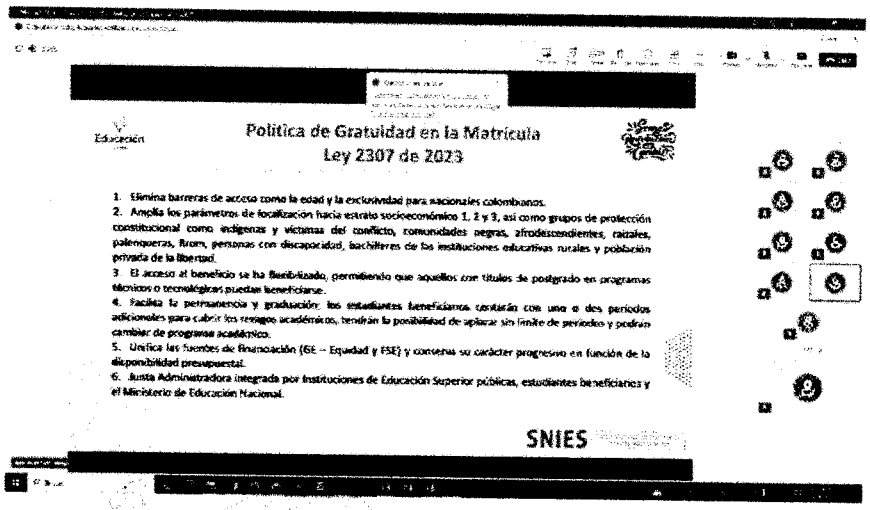
Fecha del cargue: 22/09/2025 11:42 AM
Nombre de la plantilla: Participante
Usuario: RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO (3902-admin)
Institución: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA (3902)
No. Envío: 4724756

La información enviada esta validada por el Ministerio de Educación

**Obligación No. 13:** Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES.

| No | TIPO DE DOCUMENTO | No. DE RADICADO : | ASUNTO DOCUMENTO |
|---|---|---|---|
| 15 | ASISTEMNCIA CAPACITACIONES HECAA | NA | Capacitación sobre Sistema Nacional de información de Educación Superior – SNIES Y SUBSITEMAS. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES 2025. Radicado No. 2025-EE-228724 |

Anexo: Certificado de asistencia.




| | |
|---|---|
| **11. CONSTANCIAS** | Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.<br><br>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de SEPTIEMBRE del 2025

**FIRMA CONTRATISTA**

**PS. RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO**
**CC No 1.024.522.049 expedida en Bogotá**

Tolemaida Nilo - Cundinamarca, de septiembre 2025

Señor Coronel
**HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ**
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Rubén Darío Cárdenas Niño, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.024.522.049 expedida en Bogotá D.C .**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **037 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA."**, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO DEL MES AGOSTO**

| **Descripción** | **Nº de Planilla** | **Valor Aportado** |
|---|---|---|
| Aporte Salud – Famisanar. | 9490877225 | $ 190.000 |
| Aporte Pensión: Colpensiones. | 9490877225 | $ 243.200 |
| Aporte ARL: Positivia. | 9490877225 | $ 8.000 |

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Dado septiembre en 2025**

Atentamente

Huella índice derecho



**Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño**
**C.C. 1.024.522.049 DE Bogotá**

aportes en línea

# Resumen General de Pago

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1024522049 | | CARDENAS NIÑO RUBEN DARIO | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CALLE 12 6 51 | GIRARDOT-CUNDINAMARCA | 5555555 | SI |

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-08 | 2025-08 | 1763829711 | 9490877225 | I | 2025/09/10 | 2025/09/09 | BANCOLOMBIA | 0 | $441,200 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados) | | | | | | $1,520,000 | $243,200 | | | $1,520,000 | $190,000 | | | $0 | $0 | | | $1,520,000 | $8,000 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)** | | | | | | **$1,520,000** | **$243,200** | | | **$1,520,000** | **$190,000** | | | **$0** | **$0** | | | **$1,520,000** | **$8,000** | | **$0** | **$0** |
| Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA ( 1 Afiliados) | | | | | | **$1,520,000** | **$243,200** | | | **$1,520,000** | **$190,000** | | | **$0** | **$0** | | | **$1,520,000** | **$8,000** | | **$0** | **$0** |
| 1 | CC | 1024522049 | CARDENAS RUBEN | 25-14 | 30 | $1,520,000 | $243,200 | EPS017 | 30 | $1,520,000 | $190,000 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,520,000 | $8,000 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | **Afiliados( 1)** | | | | | **$1,520,000** | **$243,200** | | | **$1,520,000** | **$190,000** | | | **$0** | **$0** | | | **$1,520,000** | **$8,000** | | **$0** | **$0** |



2025/09/09 10:07 AM

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1024522049 | | CARDENAS NIÑO RUBEN DARIO | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | CALLE 12 6 51 | GIRARDOT-CUNDINAMARCA | 5555555 | SI |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-08 | 2025-08 | 1763829711 | 9490877225 | I | 2025/09/10 | 2025/09/09 | BANCOLOMBIA | 0 | $441,200 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $243,200 | $0 | $0 | $243,200 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $243,200 | $0 | $0 | $243,200 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $8,000 | $0 | $0 | $8,000 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $8,000 | $0 | $0 | $8,000 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $190,000 | $0 | $0 | $190,000 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 1 | $190,000 | $0 | $0 | $190,000 |
| TOTAL | | | | 1 | $441,200 | $0 | $0 | $441,200 |

aportes en línea

# Pagos aportes en línea

**Módulo de pagos electrónicos**

## Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

### Resumen del pago electrónico

| | |
|---|---|
| **Dirección IP:** | 181.119.83.84 |
| **Estado de la transacción:** | APROBADA |
| **Clave planilla:** | 9490877225 |
| **Valor:** | 441,200 |
| **Periodo de pago:** | 2025-08 |
| **No Transacción (CUS):** | 1763829711 |
| **Fecha:** | 2025/09/09 |
| **Banco:** | BANCOLOMBIA |
| **Descripción :** | Pago de la planilla de aportes con clave: 9490677225 |
| **Aportes en línea:** | 9999001472382 |

Aceptar

Imprimir

**Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte**

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena: 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.



Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

**Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Septiembre 2025**

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

**Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.**

Yo, **RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.024.522.049, expedida en BOGOTA(CUNDINAMARCA),** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **( X ) NO ( )** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI ( ) NO ( x )** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($65.891.000)**

**Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.**

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $211.793.000,00*. **SI ( ) NO ( X )**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.000*** *. **SI ( ) NO ( x )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI () NO (X )**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI ( ) NO ( x )**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 ($47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, Septiembre 2025.

Atentamente

**RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO**
**C.C. No. 1.024.522.049 expedida en Bogotá.**

Tolemaida – Nilo - Cundinamarca, de septiembre del 2025

Señores
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

| No. CONTRATO | ENTIDAD CONTRANTANTE | OBJETO | PLAZO DE EJECUCION | VALOR MENSUALES | No. De planilla de aportes |
|---|---|---|---|---|---|
| 037 | CENAC EDUCACIÓN | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.. | (08) OCHO MESES | $ 3.800.000 | 9490877225 |

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



**RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO**
**C.C. 1.024.522.049 DE BOGOTA**